RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 466 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 16 OCT 2024

EL GERENTE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 58-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe Técnico Legal N° 021-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI PREDIOSRURALES-CSCHV-JEMZ, de fecha 28 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia; así mismo la Ley N° 27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por lo que asume por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales;

Que, el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina las funciones del Gobierno Regional en materia agraria, consistentes en "promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas";

Que, en fecha 27 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales. Seguidamente, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, posteriormente, el 27 de julio del 2023 se publico la Ley N° 31848 Ley que modifica los numerales 3.6 y 6.2 de la Ley N° 31145, y mediante Decreto Supremo N° 012-2023-MIDAGRI se modifica el decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145; normativa con la que se ha

establecido el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de los predios rústicos a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 31145 - Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, en el numeral 5.3 del artículo 5° señala que; "La rectificación antes señalada también procede de oficio o a pedido de parte, cuando se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se sobrepongan sobre parte de los predios rústicos inscritos" y mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, en el Capítulo II referido al Procedimiento de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predios Rurales, señalando en el numeral 95.1 del artículo 95° que, "Cuando las áreas de los predios rurales inscritos en el Registro de Predios exceden los rangos de tolerancia catastral registral y existan discrepancias en los linderos, perímetro, ubicación y demás datos físicos inscritos, los propietarios pueden solicitar su rectificación ante el área de formalización regional reemplazando los datos con la información procedente del levantamiento catastral", concordante con el numeral 95.2 que establece textualmente que, "el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medias perimétricas no altera ni modifica los asientos de dominio, cargas, gravámenes o cualquier acto o contrato inscrito en el registro de predios", así como el numeral 95.3, precisa que, "las disposiciones así establecidas, son aplicables para los procedimientos de oficio que realiza el Ente Formalización Regional", en lo que fuera pertinente del artículo 95°;

Que, mediante Decreto Supremo N°0159-2023-MIDAGRI, se aprueban los formatos para la ejecución del procedimiento rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios inscritos afectados por infraestructura;

Que, el Proyecto de Inversión; "Mejoramiento de Servicio de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura Cusco", con CUI N° 2234330, tiene entre sus metas, el saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales, en ocho (08) distritos de la provincia de La Convención, actualización catastral que se viene ejecutando desde el año 2020 al presente, interviniéndose las unidades territoriales: Echarati, Vilcabamba, Quellouno, Santa Ana y Huayopata, cuyos procedimientos tienen continuidad en marco de la Ley Nº 31145, reglamento y modificatorias. En ese sentido, los predios integrantes de la parcelación/sector involucrado materia del presente denominado CCOCHAYOC circunscrito en la Unidad Territorial Quellouno, jurisdicción del distrito de Quellouno, provincia de La Convención y departamento de Cusco, se encuentran aptos para el registro del procedimiento administrativo de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES, de conformidad a la normatividad vigente y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 58-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 09 de octubre de 2024; el ingeniero Edilberto Cárdenas Barrionuevo y el abogado Harry Adolfo Álvarez García bajo la conformidad de la Subgerente de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria Abg. Herminia Calderón Cuba; otorgan CONFORMIDAD, en mérito al artículo 425, incisos a), b) y c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco señalando que, "(...) en base a la verificación de los informes realizados por los profesionales especialistas del proyecto y de la evaluación en gabinete, el expediente de Rectificación de Área, Linderos y Medidas perimétricas con Fraccionamiento de 55 Predios, presenta las características

señaladas en el análisis del presente informe por lo que otorgan conformidad para que se prosiga con la visacion de la Resolución Gerencial correspondiente y continuar con las demás etapas según la Ley N° 31145 y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI modificado por Decreto Supremo N° 012-2023-MIDAGRI (...)";

Que, el residente del Proyecto Ingeniero Luis Augusto Pinares Sarmiento y el inspector del proyecto Ingeniero Carlos Medrano Lanado, emiten a la Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y articulación Comercial el Informe N° 415-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PREDIOSRURALES del 02 de octubre de 2024, concluyendo que, habiéndose cumplido con las etapas del procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, de 55 predios rurales producto de la infraestructura consolidada(área de dominio público), correspondiente a la parcelación/sector Ccochayoc, solicita se proceda con emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el personal técnico legal del proyecto, Especialista Catastral Ingeniero Cicely S. Challco Valdez y Abogado Calificador Julio Edelmiro Mayarí Zavala, emiten al residente del proyecto, el Informe Técnico Legal N° 021-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDAAC-AEI-PREDIOSRURALES-CSCHV-JEMZ, de fecha 28 de setiembre de 2024, por el que informan de la culminación de la etapas de: NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE CARTELES Y OPOSICION, en cumplimiento de los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101° del reglamento de la Ley Nº 31145, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, respecto a un total de 55 predios rurales, en el plazo establecido entre el 29 de agosto al 09 de setiembre del 2024;

Que, en aplicación a lo establecido del numeral 101.1 del artículo 101°, de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el Ente de Formalización Regional, ha procedido a la notificación personal de los propietarios y publicación de carteles, conteniendo el gráfico y datos del área materia de rectificación, colocados en los lugares visibles del Juzgado de Paz de Quellouno, de la Municipalidad Distrital de Quellouno y en el local de la Agencia Agraria de La Convención, habiéndose dejado constancia en acta suscrita por personal de dichas entidades.

Los carteles han sido publicados por un plazo de siete (07) días hábiles, a solicitud del Ente de Formalización Regional, por las entidades señaladas en el párrafo precedente, habiendo remitido la constancia respectiva de la publicación por el plazo previsto. Las notificaciones contienen el nombre del propietario o del titular, los datos técnicos del predio, y el número de la partida registral. Asimismo, se indica el plazo para formular oposición.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 102.1 del artículo 102°, de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se establece el plazo de diez (10) días hábiles, para formular oposición, contados a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación personal o vencido el plazo de publicación del último de los carteles mencionados en el artículo precedente.

Que, habiéndose cumplido lo establecido en el párrafo precedente, se obtuvo las constancias de no oposición de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Juzgado de Paz de Quellouno y de la Agencia Agraria La Convención, con respecto de

los 55 predios rurales, sin que exista alguna solicitud de oposición, por lo tanto, se encuentran aptos para el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas divididos por infraestructura consolidada y/o uso común público.

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 5.3 del Artículo 5°, concordante con el numeral 95.3 de Artículo 95° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, de las Etapas del Procedimiento de Rectificación de Áreas. Linderos y Medidas Perimétrica de 55 predios rurales, que se encuentra agrupado en la parcelación/sector Ccochayoc circunscrito en la Unidad Territorial Quellouno, jurisdicción del distrito de Quellouno, provincia de La Convención y departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle:

Parcelación/Sector CCOCHAYOC (Conformada por 55 predios rurales)

128707, 128728, 128945, 128966, 128972, 128974, 129025, 129026, 129060, 129064, 129069, 129070, 129071, 129073, 129074, 129075, 129076, 129077, 129079, 129080, 129081, 129082, 129083, 129088, 129089, 129090, 129091, 129092, 129098, 129100, 129107, 129109, 129114, 129123, 129143, 141064, 164207, 164600, 164613, 570812, 570813, 570814, 570837, 570838, 570839, 570840, 570841, 570842, 570843, 570844, 570845, 570846, 570847, 570848, 570849.

Que, en aplicación del numeral 95.3 del Artículo 95°, concordante con el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI; se ha cumplido con las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente, cuyo resultado son de 55 predios rurales matrices sin haberse formulado oposición al proceso de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de predios rústicos Iniciados de oficio, a favor de los beneficiarios, siendo la parcelación/sectores involucrado materia del presente CCOCHAYOC, el cual está circunscrito en la Unidad Territorial Quellouno, distrito de Quellouno, provincia de La Convención y departamento de Cusco.

Que, Estando a los Informes del Vistos de la presente resolución, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nº 214- 2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas, respecto de **55 predios rurales, de la parcelación/sector CCOCHAYOC**, circunscrito en la Unidad Territorial Quellouno, jurisdicción del distrito de

Quellouno, provincia de La Convención y departamento de Cusco, conforme a la relación de beneficiarios que se detallan a continuación, a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Nº	U.C. MATRIZ	P.E.	AREA INSCRIT. (ha.)	AREA A RECTIFICAR (ha.)	UNIDAD CATASTRAL	AREA FRACCIONADA (ha.)	TITULARES
1	128707	11007500	13.6645	14.8814	559266	7.1080	ARIAS NAVARRO JUAN DE LA CRUZ HUAYCHO FUENTES FLAVIA
					559267	7.7734	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2350	FUENTE DE AGUA (Quebrada S/N)
2	128728	11007511	3.9501	3.5803	559318	0.4218	CACERES CHUMBE JUAN GONZALES POCCOHUANCA FLORA
					559319	2.7706	
					559320	0.3879	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2743	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
3	128945	11007525	0.9212	0.8517	559223	0.7987	CCAYHUARI ESPINOZA MARTHA VERA ORTEGA ARMANDO
					559224	0.0530	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0109	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino de Herradura)
4	128966	02020118	6.3496	6.4129	559060	0.2438	IBARRA ESTRADA ALEJANDRO
					559222	6.1691	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0501	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
5	128972	11007538	0.9194	0.5289	559236	0.1060	TORRES QUISPE JUANA
					559237	0.4229	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0127	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
6	128974	02002734	17.4997	17.4246	559238	0.9322	TORRES QUISPE JUANA
					559239	16.4924	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1061	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
7	129025	11007543	8.4576	10.0979	559393	6.1981	CCAHUANA PUMA LORENZO QUISPE DE CCAHUANA JULIA
					559394	3.8998	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1978	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
8	129026	11007544	11.9594	11.2793	562884	2.2821	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – SGTS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ASESORÍA LEGAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

					562885	8.9972	CESPEDES MEDINA VILMA HUANCA BORDA JULIO
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1802	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
9	129060	02020112	2.6252	2.5377	562900	2.4696	LOZANO GUERRA MARIA PILAR
					559251	0.0681	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0470	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
10	129064	02020100	8.3043	7.4345	559053	5.2270	HUARZA VDA DE CACERES TEODORA
					559054	2.2075	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0270	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
11	129069	11007546	10.9740	15.0571	559109	12.6964	GAMARRA SEGOVIA JULIA MEZA AYMA FLAVIO
					559110	2.3323	
					559407	0.0284	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.5327	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
12	129070	02020096	11.2934	11.2589	559050	7.2870	BACA PAUCAR IDA
					559051	3.9719	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2623	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
13	129071	02002811	15.3635	16.3208	559146	12.9877	ARIAS NAVARRO JUAN DE LA CRUZ
					559147	3.3331	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1566	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino de Herradura)
14	129073	11007547	19.7336	14.2800	559421	11.9352	HUAYLLAPUMA YANQUI EUSTAQUIA
					559422	1.9847	
					559423	0.3601	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	1.2351	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
15	129074	11007548	10.1278	8.9425	559416	8.0248	YANQUI VDA DE HUAYLLAPUMA DEMETRIA
					559417	0.8747	
					559418	0.0430	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1867	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
16	129075	11007549	4.1380	3.8008	559412	1.0059	MONTALVO PAUCAR JUSTO
					559413	2.7949	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0395	FUENTE DE AGUA (QUEBRADA S/N)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - SGTP

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

17	129076	11007550	7.0349	12.5868	559410	7.7873	USCAPI ARANA TOMAS
					559411	3.2418	
					559424	1.5577	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.3206	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
18	129077	11007551	5.5998	7.4676	559408	4.1537	CONDORI QUISPE JORGE
					559409	3.1896	
					559419	0.1006	
					559420	0.0237	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2278	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
19	129079	11007552	5.6014	3.7286	559262	3.2317	HUISA QUISPE BASILIA QUISPE MAMANI ROSALVINO
					559263	0.4969	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0456	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
20	129080	11007553	4.0957	6.0772	559414	3.0565	JARA HUAMANI SERAPIO
					559415	0.3091	
					559425	2.7116	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2544	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
21	129081	11007554	9.9093	9.1456	559102	7.6217	YABAR ASTETE MARIO
					559106	0.3094	
					559107	1.2145	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.6595	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
22	129082	11007555	4.3358	16.2236	559101	15.0158	HUAMAN YUCRA NICOLASA YUCRA ALVARADO BONIFACIO
					559108	1.2078	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.4101	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
23	129083	11007556	9.6695	15.6002	559377	8.5838	AGUILAR GUIZADO CLAUDIO MONTESINOS HUAMAN ERNESTINA
					559378	2.0442	
					129135	4.9722	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.5218	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
24	129088	11007558	4.1221	2.0623	559094	1.2468	CAHUI CASAS LUZ MARINA
					559095	0.8155	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0934	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA - SGTP

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

25	129089	11007559	26.9182	29.5896	559289	2.3953	CCAHUI PAUCAR GREGORIO
					559304	21.9761	
					559291	0.5811	
					559292	1.6910	
					559293	2.9461	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	1.2242	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
26	129090	11007560	25.0709	28.3130	559295	2.6695	SALAS PFOCCORI FLAVIO HONORATO SALAS CACERES AMADOR SALAS CACERES NELSON
					559296	14.1038	
					559297	11.5397	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.9878	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
27	129091	11007561	14.2467	16.1623	559372	3.4284	FLORES VILLAFUERTE NEMESIO PUMAHUALCA CHAVEZ PAULINA
					559373	12.7339	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1920	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
28	129092	11007562	14.8963	20.1147	559374	14.1894	CCONAYA GALLO TEODOLFO NINA MONZON NANCY
					559375	5.9253	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.5020	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
29	129098	11004296	19.4017	19.3001	559286	1.1781	YUCRA ALVARADO NICACIO
					559287	15.6601	
					559288	2.4619	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.4438	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
30	129100	11007567	4.7605	3.5531	559103	3.1894	CONDORI QUISPE PAULINO FLAVIO
					559104	0.3637	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.0628	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino de Herradura)
31	129107	11007574	10.4136	8.6915	559379	2.3034	FARFAN SUMANA BERNARDO
					559380	6.3881	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1125	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino de Herradura)
32	129109	11007575	11.4083	13.6496	559298	0.2998	QUISPE FLOREZ FREDY
					559299	13.3498	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1411	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino carrozable)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – SUB GERENCIA DE TITULACION DE LA PROPIEDAD AGRARIA – SGTP

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

33	129114	11007579	2.6443	3.3067	559257	0.9478	ARIAS CHICLLA GREGORIO MENDOZA MAMANI JULIA
					559258	2.3589	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1179	FUENTE DE ÁGUA (QUEBRADA S/N)
34	129123	11007584	2.7553	7.3752	559098	6.4813	CAHUI CALDERON ANDRES
					559099	0.8939	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1908	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
35	129143	11007589	1.7223	2.3525	559096	0.9813	CCAHUI PAUCAR GREGORIO
					559097	1.3712	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1006	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
36	141064	02018181	35.1420	33.1583	562901	8.0712	CAYHUARI DE MONTEAGUDO FLORENTINA
					562896	7.4475	
					128996	16.4097	
					559261	1.2299	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.7246	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
37	164207	02018197	44.4600	44.6219	559371	43.0481	FLORES CAMARA GENARO
					559992	1.5738	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2852	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
38	164600	02022030	14.7922	12.7146	562988	11.5784	HURTADO MATHUS SANTOS
					559225	1.1362	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1986	FUENTE DE ÁGUA (Quebrada S/N)
39	164613	02014693	19.7000	16.9614	559395	8.1676	FUENTES DE HUAYCHO BRIGIDA
					559396	8.7938	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1274	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
40	570812	02003425	16.0000	26.1575	559314	18.4890	GONZALES POCOHUANCA FELICIANO
					559315	7.6685	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.4506	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
41	570813	02014748	11.5000	26.2364	559367	8.6496	FLORES SINCHI LUCIA
					559368	9.1865	
					559369	2.7279	
					559370	5.6724	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA – SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.8127	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
42	570814	11006422	2.6212	5.4967	559321	0.6617	FLORES SINCHI PASCUAL
					559322	0.8810	
					559323	0.1823	
					559324	3.7717	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.3504	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
43	570837	02020114	12.5800	11.4793	128940	9.3254	HOYOS LAYME GUILLERMO
					559059	2.1539	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1295	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
44	570838	02002720	30.0000	40.3145	129044	20.4945	DEL CASTILLO ROJAS SERGIO
					129008	19.8200	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.5716	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
45	570839	02020120	0.3249	12.2262	128986	7.7054	SAIRE MENDOZA MANUEL
					559145	4.5208	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1334	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino de Herradura)
46	570840	02075766	13.7500	15.0607	562895	12.5706	FUENTES DAVILA MANUEL TRINIDAD
					562986	2.4901	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2009	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
47	570841	02000634	15.0000	15.7507	562882	5.5741	HUAICHO HUAICHO MODESTO SANTOYO DE HUAICHO LUCIA
					562883	10.1766	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1615	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino de Herradura)
48	570842	02053815	15.1200	19.7547	128976	16.5283	ROQUE JACINTO HOYOS LAYME
					129032	2.5189	
					559243	0.7075	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.3690	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
49	570843	02050544	28.4700	31.7321	559381	0.1360	QUISPE DE MENDOZA EDUARDA
					559382	7.1986	
					559383	23.7562	
					559384	0.6413	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - SUB GERENCIA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA - SGTPA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA - OFICINA DE ASESORIA LEGAL

					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.5098	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
50	570844	02050955	1.7000	15.3029	559426	12.6029	CONDORI QUISPE AURELIO
					559427	2.7000	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.3965	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
51	570845	02020097	9.8200	13.4821	129118	11.8269	FARFAN BOCANGEL MAXIMO
					559052	0.1052	
					129134	1.5500	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1383	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
52	570846	02075767	121.5600	57.4493	562887	48.7013	MENDOZA ALVAREZ ZACARIAS
					129029	8.7480	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.3301	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
53	570847	02018207	9.2000	8.3098	562898	6.1063	VERA ORTEGA ARMANDO
					562899	2.2035	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2234	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
54	570848	02014719	17.0000	18.9469	128992	15.3014	CCAYHUARI ESPINOZA JUAN
					129034	3.6455	CCAYHUARI ESPINOZA TIMOTEA CCAYHUARI ESPINOZA MARTHA
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.2645	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)
55	570849	02020117	9.1400	8.6621	128978	8.1807	FUENTES DAVILA BRIGIDA
					129019	0.4814	
					ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO	0.1756	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (Camino Carrozable)

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la impresión de los instrumentos de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de predios rurales inscritos, así como la expedición de los Certificados de Información Catastral, que correspondan, a favor de los 55 beneficiarios descritos en el cuadro del ARTICULO PRIMERO, conforme establece la norma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se remita la presente Resolución Gerencial Regional a la Zona Registral N° X – Sede Cusco, para su inscripción en el Registro de Predios, con los respectivos Instrumentos de Formalización.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución, por el término de Ley en la página Web del Gobierno Regional de Cusco

https://www.gob.pe/regioncusco-geragri en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General y físicamente en un lugar visible de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yupra Soto
GERENTE REGIONAL